



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 2977
(10 JUN 2015)

“Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0185 del 3 de febrero de 2015, para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 205362, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir al elegible **ROGERS ENRIQUE LOBO NIETO**”.

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 y en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 50 del Acuerdo No. 432 del 3 de septiembre del 2013, y

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 432 del 3 de septiembre de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital.

En virtud de lo anterior, la CNSC ofertó ocho (8) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205362, denominado Profesional Universitario, código 219, grado 4, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, para las cuales, una vez en firme cada una de las pruebas aplicadas y consolidados los resultados de la misma, se procedió a conformar la lista de elegibles, mediante la Resolución No. 0185 del 3 de febrero de 2015, la cual fue publicada el 4 de febrero del mismo año y de la que hacen parte veintiún (21) elegibles, así:

“(…) **ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la lista de elegibles para para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado en la OPEC con el No. 205362, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, así:

ENTIDAD	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
EMPLEO	Profesional Universitario 219-4
CONVOCATORIA NRO.	255
FECHA CONVOCATORIA	09/03/2013
NÚMERO OPEC	205362

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	79702969	WILSON ALBEIRO BAUTISTA LEGUIZAMON	61.21
2	CC	51625964	LIBIA VELANDIA PEREZ	60.38
3	CC	52295436	SANDRA MILENA MORENO BARRERA	59.63
4	CC	35404788	ADA CRISTINA MELO FORERO	58.30
5	CC	39752373	NIDIA CONSTANZA OCHOA MENDEZ	57.93
6	CC	79401774	JAIRO RAMOS PERILLA	55.91
7	CC	39800985	SONIA ELIZABETH MANCERA GARZON	55.75
8	CC	80734561	FERNANDO SUAREZ ARIAS	55.48
9	CC	52423273	ZULLY MARCELA CAMACHO GALEANO	54.16
10	CC	79630166	OMAR DAZA PULIDO	53.77
11	CC	79636107	JOHN JAIRO LOPEZ AGUIRRE	53.52

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0185 del 3 de febrero de 2015, para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 205362, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir al elegible **ROGERS ENRIQUE LOBO NIETO**".

12	CC	72200786	ROGERS ENRIQUE LOBO NIETO	53.26
13	CC	79504376	JULIO ANDRES VARGAS MENDOZA	53.14
14	CC	52152256	GLORIA PATRICIA RAMÍREZ SEPÚLVEDA	52.11
15	CC	52552144	MARIA JANETH GARZON LOAIZA	51.66
16	CC	52357434	SHIRLEY CESPEDES GARAVITO	51.23
17	CC	79382343	WILLIAM ALBERTO NOVOA ROMERO	51.03
18	CC	79868596	RUBEN DARIO ALDANA GALLEGO	50.20
18	CC	80141334	WILLIAM CASTAÑEDA BUSTOS	50.20
19	CC	79795093	ANDRES ALBERTO ROMERO VALBUENA	49.50
20	CC	79659972	LUIS DAVID DAZA NIETO	47.08
21	CC	72251554	FERNANDO ANTONIO GUTIERREZ CALDERON	46.91

(...)"

Luego de publicada la referida lista de elegibles, la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través del señor JOSÉ IGNACIO PEÑA ARDILA, en calidad de Presidente del organismo colegiado, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, oficio con el consecutivo número 4072 del 10 de febrero de 2015, donde manifestó: "(...) de manera atenta me permito solicitar las exclusiones encontradas en la conformación de las listas de elegibles publicadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil el pasado 3 y 4 de febrero, teniendo en cuenta la revisión realizada por la Comisión de Personal de la Unidad frente al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, de conformidad con la Oferta Pública de Empleos OPEC, para la Convocatoria N. 255-13 – Catastro Distrital. (...)", comunicación a través de la cual relacionó y puso de presente la situación particular entre otros, del señor **ROGERS ENRIQUE LOBO NIETO**, quien se encuentra en la posición No. 12 de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0185 del 3 de febrero de 2015.

Al respecto, esta Comisión Nacional expidió el Auto No. 0142 del 23 de febrero de 2015, disponiendo en su artículo primero iniciar actuación administrativa tendiente a determinar si procedía o no la exclusión del señor **ROGERS ENRIQUE LOBO NIETO**.

En conclusión de la mencionada actuación administrativa, la CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales profirió la Resolución No. 1912 del 24 de abril de 2015 "Por la cual se excluye al elegible **ROGERS ENRIQUE LOBO NIETO**, de la lista conformada para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205362, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, mediante la Resolución No. 0185 del 3 de febrero de 2015, en conclusión de la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 0142 del 23 de febrero de 2015", en la cual se resolvió lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir al elegible ROGERS ENRIQUE LOBO NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.200.786, de la lista de elegibles conformada para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205362, mediante la Resolución No. 0185 del 3 de febrero de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomponer la lista de elegibles conformada para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205362, mediante el artículo primero de la Resolución No. 0185 del 3 de febrero de 2015, una vez cobre firmeza el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente resolución al señor ROGERS ENRIQUE LOBO NIETO, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para los efectos, se suministra la siguiente información:

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0195 del 3 de febrero de 2015, para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 205362, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir al elegible ROGERS ENRIQUE LOBO NIETO".

ASPIRANTE	CÉDULA	DIRECCIÓN FÍSICA	CORREO ELECTRÓNICO
ROGERS ENRIQUE LOBO NIETO	72.200.786	Calle 65 Bis No. 86 - 50, Bogotá D.C.	rwolf28@hotmail.com

ARTÍCULO CUARTO.- *Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante la CNSC dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en la Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2, de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil (...).

La anterior decisión fue notificada por aviso a través del correo electrónico, suministrado por la aspirante, el 7 de mayo de 2015, quedando debidamente ejecutoriada el 25 de mayo de 2015.

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA

La Comisión Nacional del Servicio Civil como órgano garante de la protección del sistema de mérito en el empleo público, de conformidad con lo consagrado en el artículo 130 de la Constitución Política, es la entidad del Estado responsable de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el artículo 31 del Decreto 1227 de 2005 establece que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar la lista de elegibles para los empleos objeto del concurso, así como su modificación en virtud del artículo 15 del Decreto 760 de 2005.

A su vez, el artículo 12 de la Ley 909 de 2004, señala:

"(...) ARTÍCULO 12. Funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil relacionadas con la Vigilancia de la Aplicación de las Normas sobre Carrera Administrativa. La Comisión Nacional del Servicio Civil en ejercicio de las funciones de vigilancia cumplirá las siguientes atribuciones:
(...)

h) Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley; (...).

De otra parte, el inciso 2º del artículo 16 del Decreto 760 de 2005, consagra:

"(...) Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0185 del 3 de febrero de 2015, para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 205362, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir al elegible **ROGERS ENRIQUE LOBO NIETO**".

se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo. (...)". (Negrita fuera del texto)

Así mismo, el artículo 50 del Acuerdo No. 432 de 2013 "Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Convocatoria No. 255 de 2013", establece:

"(...) ARTÍCULO 50º. RECOMPOSICIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. Las listas de elegibles se recompondrán de manera automática, una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 47 y 48 del presente Acuerdo (...)"

Teniendo en consideración las normas referenciadas, esta Comisión Nacional es competente para modificar la lista de elegibles conformada para el empleo No. 205362 mediante la Resolución No. 0185 del 3 de febrero de 2015, en el sentido de excluir al señor **ROGERS ENRIQUE LOBO NIETO**, tal y como se ordenó en el artículo segundo de la Resolución No. 1912 de 2015.

3. CONSIDERACIONES:

Comoquiera que el propósito de la normatividad establecida en desarrollo del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, es tutelar el ejercicio transparente de la función pública y que ésta se cumpla de manera adecuada conforme a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, de tal forma que los fines que debe cumplir el Estado, se materialicen a través de personas que hayan accedido a la administración mediante concurso de méritos, cumpliendo requisitos que estructuran un concepto de idoneidad, tal y como lo determina el artículo 125 de la Carta Política, se hace indispensable que cada una de las etapas que componen el proceso de selección, incluida la que comprende conformación de la lista de elegibles, se adecuen a los principios que orientan el ingreso al sistema de carrera administrativa, particularmente los de mérito e igualdad en el ingreso.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa se tiene que el señor **ROGERS ENRIQUE LOBO NIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.200.786, **NO ACREDITÓ** contar con el requisito mínimo de experiencia profesional establecido para el empleo identificado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC con el código 205362.

En este sentido y habida cuenta que la situación descrita se enmarca dentro de las causales contempladas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, en concordancia con el inciso 2º del artículo 16 del Decreto 760 de 2005, habrá de modificarse el artículo primero de la Resolución No. 0185 del 3 de febrero de 2015, en el sentido de excluir de la lista de elegibles conformada para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 205362, denominado Profesional Universitario, código 219, Grado 4, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, al señor **ROGERS ENRIQUE LOBO NIETO**.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 5 de junio de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo 1º de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0185 del 3 de febrero de 2015, para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 205362, denominado Profesional Universitario, código 219,

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0185 del 3 de febrero de 2015, para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 205362, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir al elegible **ROGERS ENRIQUE LOBO NIETO**".

grado 4, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en cumplimiento del artículo 2º de la Resolución No. 1912 del 24 de abril de 2015, en el sentido de excluir al elegible **ROGERS ENRIQUE LOBO NIETO**, la cual quedará así:

ENTIDAD	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
EMPLEO	Profesional Universitario 219-4
CONVOCATORIA NRO.	255
FECHA CONVOCATORIA	09/03/2013
NÚMERO OPEC	205362

Orden	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	79702969	WILSON ALBEIRO BAUTISTA LEGUIZAMON	61.21
2	CC	51625964	LIBIA VELANDIA PEREZ	60.38
3	CC	52295436	SANDRA MILENA MORENO BARRERA	59.63
4	CC	35404788	ADA CRISTINA MELO FORERO	58.30
5	CC	39752373	NIDIA CONSTANZA OCHOA MENDEZ	57.93
6	CC	79401774	JAIRO RAMOS PERILLA	55.91
7	CC	39800985	SONIA ELIZABETH MANCERA GARZON	55.75
8	CC	80734561	FERNANDO SUAREZ ARIAS	55.48
9	CC	52423273	ZULLY MARCELA CAMACHO GALEANO	54.16
10	CC	79630166	OMAR DAZA PULIDO	53.77
11	CC	79636107	JOHN JAIRO LOPEZ AGUIRRE	53.52
12	CC	79504376	JULIO ANDRES VARGAS MENDOZA	53.14
13	CC	52152256	GLORIA PATRICIA RAMÍREZ SEPÚLVEDA	52.11
14	CC	52552144	MARIA JANETH GARZON LOAIZA	51.66
15	CC	52357434	SHIRLEY CESPEDES GARAVITO	51.23
16	CC	79382343	WILLIAM ALBERTO NOVOA ROMERO	51.03
17	CC	79868596	RUBEN DARIO ALDANA GALLEG0	50.20
17	CC	80141334	WILLIAM CASTAÑEDA BUSTOS	50.20
18	CC	79795093	ANDRES ALBERTO ROMERO VALBUENA	49.50
19	CC	79659972	LUIS DAVID DAZA NIETO	47.08
20	CC	72251554	FERNANDO ANTONIO GUTIERREZ CALDERON	46.91

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente resolución, a través de las páginas Web de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo a los elegibles que integran la lista conformada mediante la Resolución No. 0185 del 3 de febrero de 2015, a través de las direcciones de correo electrónico reportadas por éstos en la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, así:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
WILSON ALBEIRO BAUTISTA LEGUIZAMON	wbautista@catastrobogota.gov.co
LIBIA VELANDIA PEREZ	lvelandia@catastrobogota.gov.co
SANDRA MILENA MORENO BARRERA	smoreno366@gmail.com
ADA CRISTINA MELO FORERO	amelo@catastrobogota.gov.co
NIDIA CONSTANZA OCHOA MENDEZ	ncom297@hotmail.com
JAIRO RAMOS PERILLA	jarape77@hotmail.com
SONIA ELIZABETH MANCERA GARZON	smancera@catastrobogota.gov.co
FERNANDO SUAREZ ARIAS	fer_online_2@hotmail.com
ZULLY MARCELA CAMACHO GALEANO	zully127@hotmail.com
OMAR DAZA PULIDO	odazap@gmail.com

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0185 del 3 de febrero de 2015, para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 205362, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir al elegible ROGERS ENRIQUE LOBO NIETO".

JOHN JAIRO LOPEZ AGUIRRE	ing.lope.de.aguirre@gmail.com
JULIO ANDRES VARGAS MENDOZA	javargas@catastrobogota.gov.co
GLORIA PATRICIA RAMÍREZ SEPÚLVEDA	gprsepulveda@yahoo.com
MARIA JANETH GARZON LOAIZA	arjanethgarzon@gmail.com
SHIRLEY CESPEDES GARAVITO	scespedes@catastrobogota.gov.co
WILLIAM ALBERTO NOVOA ROMERO	williamnovo08@yahoo.com
RUBEN DARIO ALDANA GALLEGO	rubendaldanag@hotmail.com
WILLIAM CASTAÑEDA BUSTOS	wilcasb@hotmail.com
ANDRES ALBERTO ROMERO VALBUENA	andresromerov@hotmail.com
LUIS DAVID DAZA NIETO	daviddazan@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en la Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2, de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C., el 10 JUN 2015

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE ELIAS ACOSTA ROSERO
Presidente (E)

Aprobó: Blanca Clemencia Romero Acevedo -- Comisionada (E) 
Revisó: Johanna Benitez -- Asesora de Despacho 
Revisó: Diego Hernán Fernández Güechá -- Gerente Convocatoria No. 255 de 2013 Catastro Distrital 
Proyectó: Marx E. Vega R. -- Abogado Convocatoria No. 255 de 2013 Catastro Distrital 